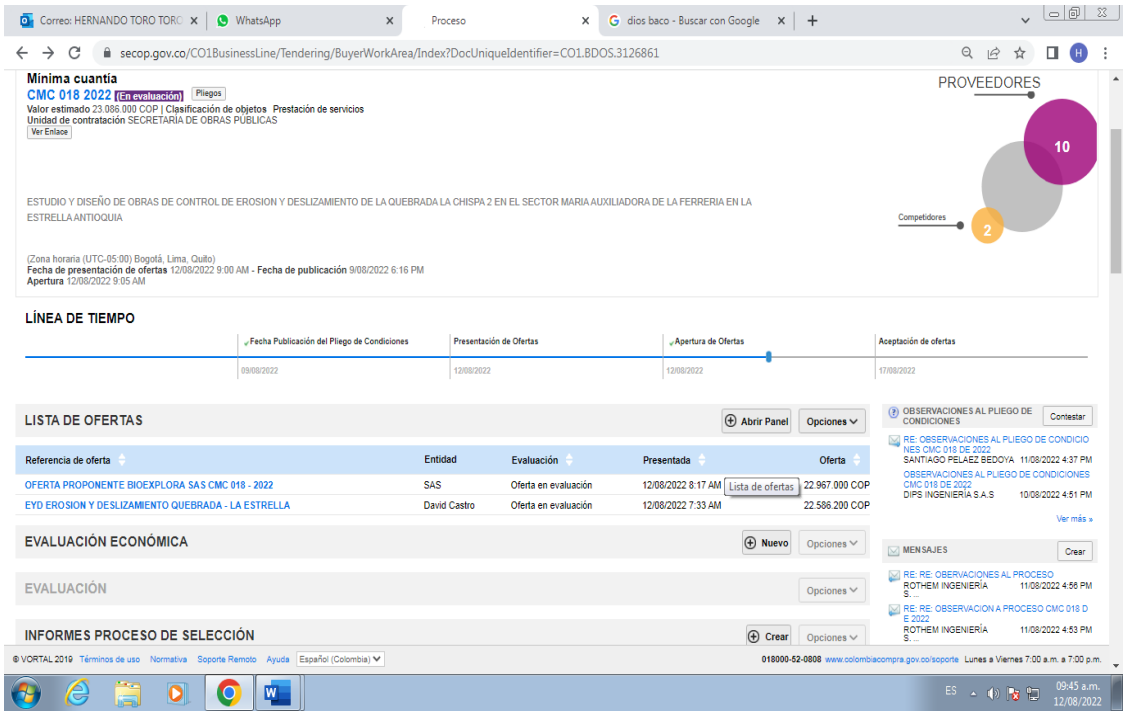
Municipio de La Estrella	INFORME DE EVALUACION	
Código: FO-SJ-12	**Versión:03**	**Fecha de Aprobación: 30-12-2013**

Agosto 16 del 2022

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC No. 018 DE 2022

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La entidad deja constancia que en el proceso se presentaron dos potenciales oferentes, los cuales fueron objeto de verificación de todo lo cual obra constancia en la plataforma del SECOP II



A. Que, de conformidad con el cronograma, la publicación de las propuestas se programó para el día 11 de agosto de 2022, por consiguiente, se procederá a realizar la respectiva verificación todo ello en los términos del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 en su #4 establece, "*la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*." **Por lo cual, la entidad únicamente hará la evaluación de la**

oferta del menor precio y que cumpla con las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

OBJETO: "ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN Y DESLIZAMIENTO DE LA QUEBRADA LA CHISPA 2 EN EL SECTOR DE MARÍA AUXILIADORA DE LA FERRERÍA EN LA ESTRELLA ANTIOQUIA**"**

B. Con base en el cronograma dispuesto en la invitación publica, se procedió a la verificación de los documentos allegados por el oferente DAVID CAMILO CASTRO OVALLE C.C. : 80.449.817, determinándose por el comité evaluador que la oferta allegada NO CUMPLE, habida consideración que la exigencia del oferente indistintamente del personal ofrecido para desarrollar el objeto contractual es de poseer una experiencia de tres (03) años, y el Señor CASTRO OVALLE, con base en la expedición de la tarjeta profesional y/o matricula la misma fue expedida en Mayo 13/2020 matrícula 091037-0520791, es decir, solo cuenta con dos (02) años de experiencia.

C. Publicada la verificación y requisitos habilitantes, se allega una comunicación por el oferente CASTRO OVALLE en el cual manifiesta: "*En atención al informe de evaluación Nro 1 del proceso N° CMC 018 de 2022, nos permitimos enviar* ***complemento*** *de Aval de profesional Ingeniero Civil el cual según los términos de la invitación pública expresa: si el oferente no cumple con el requisito de la propuesta debe ser avalada o abonada por ingeniero civil.* ***Por error involuntario no se anexo la totalidad de las páginas que corresponde a dicho requerimiento, por tal motivo procedemos a la subsanación del mismo. Agradecemos su colaboración y atención, Cordialmente, PROPONENTE: DAVID CAMILO CASTRO OVAL****L"* (Subrayas ajenas al texto) y para el efecto allega un documento que contiene la siguiente información: "*De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente ING. JUAN EDUARDO GONZALEZ MEJIA. T.P. 25202-131360 CND C.C. 80073045 propuesta no es ingeniero matriculado, yo JUAN EDUARDO GONZALEZ MEJIA ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202-131360 CND y C. C. No. 80.449.81725202-131360 CND, avalo la presente propuesta*"

D. Con base en lo narrado, claramente la subsanación allegada como la explicación aportada en el proceso de invitación publica CMC 018/2022 no puede ser de recibo con

base en lo dispuesto en las directrices de Colombia Compra Eficiente dispuestas bajo el siguiente tenor: "***Sin embargo, es importante señalar que, de acuerdo con el Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta. En este sentido, si el certificado de la experiencia no se tenía al momento de presentar de la oferta no se podría presentar, toda vez que, esto implicaría un mejoramiento de la oferta"*** (Bogotá D.C., 07/06/2019 Hora 18:24:44s N° Radicado: 2201913000003917- Respuesta a consulta # 4201912000002698)

E. Que, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 en su #4 establece, "*la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el* ***segundo mejor precio****, y así sucesivamente*." Por lo cual, la entidad únicamente hará la evaluación de la oferta del menor precio y que cumpla con las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

F. Con base en lo descrito, se procede a la verificación de la SEGUNDA oferta allegada por **BIOEXPLORA SAS.**

OBJETO: "ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN Y DESLIZAMIENTO DE LA QUEBRADA LA CHISPA 2 EN EL SECTOR DE MARÍA AUXILIADORA DE LA FERRERÍA EN LA ESTRELL
A ANTIOQUIA**"**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA ECONOMICA, CON EL SEGUNDO MENOR PRECIO:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Proponente:

Municipio de La Estrella	INFORME DE EVALUACION	
Código: FO-SJ-12	**Versión:03**	**Fecha de Aprobación: 30-12-2013**

BIOEXPLORA SAS – Rte legal LINA MARIA TAMAYO HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43755985

DOCUMENTOS A ANEXAR.

1.1. Persona Natural.		**BIOEXPLORA SAS**
1.1.1.	Persona natural mayor de edad o jurídica, cuyo objeto o actividad sociales o actividad comercial le permita realizar la obra señalada en el objeto contractual, ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Todo ello se acredita con el certificado de cámara de comercio cuya expedición no podrá ser superior a 30 días	**CUMPLE (**Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha de expedición: 12/08/2022**)**
1.1.2.	Carta de presentación de la oferta (debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar a rechazo de la propuesta). En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes	**Cumple**
1.1.3.	Certificado de no tener inhabilidad, incompatibilidad para presentar oferta.	**Cumple**
1.1.4.	Copia del certificado de la contraloría, procuraduría, certificado de antecedentes judiciales vigente al momento de presentar la propuesta, no obstante, la entidad observará lo dispuesto en el Decreto 019/2012, del representante legal	Procuraduría **(**CERTIFICADO ORDINARIO No. 202778290 - 11/08/2022); Antecedentes penales (17/08/2022); Contraloría Código de verificación 43755985220811090434 11/08/2022); Medidas correctivas Registro interno de validación No. 39158260 (17/07/2022) - **Cumple**
1.1.5.	El oferente deberá tener perfil de ingeniero civil con una experiencia mínima de tres (03) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, la cual deberá adjuntar, adicionalmente el certificado de vigencia de esta con fecha de expedición menor a seis meses con respecto a la fecha de presentación de la oferta	Oferta allegada por persona jurídica, - Que por documento privado de diciembre 04 de 2006, registrado en esta Entidad en diciembre 19 de 2006, en el libro 9, bajo el número 13466, se

		constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada: BIOEXPLORA S.A.
1.1.6.	Si el oferente es menor de 50 años, deberá aportar copia de la libreta militar.	**N/A**
1.1.7.	Si debe presentar la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona natural	**Cumple**
1.1.8.	Documentos para el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 en su Artículo 50:	**Cumple**
1.1.9.	Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado de conformidad con las resoluciones 139 y 354 de 2012 emanadas de la DIAN	**Cumple**
1.1.10.	Oferta Económica debidamente detallada, que incluya el presupuesto de los diseños, el IVA del 19% y todos los demás costos directos e indirectos que se generen en el presente proceso	**Cumple**
1.1.11.	El oferente deberá acreditar dos (02) certificaciones y/o contratos ejecutados con entidades públicas con objetos similares al presente objeto contractual, que den cuenta de la experiencia en la ejecución del objeto propuesto y que la sumatoria de pagos estos correspondan al presupuesto oficial de la presente o superior al mismo, con seis meses de anterioridad con respecto a la fecha de presentación de la oferta	**Cumple** – Allega tres (03) certificación certificados por el Municipio de La Estrella

- El oferente debera presentar un equipo de profesionales:

PERSONAL	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Director	Ingeniero civil-Especialista en hidráulica	Mínimo DOS (02**)** años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con una experiencia especifica en mínimo dos (2) contratos que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su	100% del tiempo del proyecto **Cumple-** Ingeniero MARLON AGAMEZ AGAMEZ Matricula 13202203754 y Andrés Felipe Arcila Ospina con cedula de

		alcance los diseños de obras hidráulicas para mitigar el riesgo	ciudadanía 3.414.253, ingeniero civil hidráulico con Matricula Profesional N0 05202147241
Profesional estudio de suelos	Geólogo	Mínimo DOS (02**)** años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con una experiencia especifica en mínimo dos (2) contratos que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance estudios geotécnicos de obras para mitigación de riesgo.	100% del tiempo de diseño geotécnico. **Cumple**. Luis Fernando Gómez Arroyave Matricula 1981
Profesional diseño estructural	Ingeniero civil-Estructural	Mínimo DOS (02**)** años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con una experiencia especifica en mínimo dos (2) contratos que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance diseños estructurales de obras.	100% del diseño estructural- **Cumple** Edwin Adolfo Ramírez – Matricula 63202207961

VERIFICACION ANEXOS ALLEGADOS

	Cumple	**No cumple**
Anexo certificado multas y sanciones	**X**	
Aportes parafiscales	**X**	
Anexo anticorrupción	**X**	
Anexo inhabilidad e incompatibilidad	**X**	

Municipio de La Estrella	INFORME DE EVALUACION	
Código: FO-SJ-12	**Versión:03**	**Fecha de Aprobación: 30-12-2013**

FACTORES DE EVALUACIÓN: En el presente proceso de Invitación Pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO. De acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. #6 del Decreto 1082 de 2015, así: "*La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (…)*"

PRESUPUESTO OFICIAL: **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($** 22,967,000.oo) incluido el IVA y las demás retenciones y/o impuestos

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el anterior análisis y verificación de criterios establecidos en la invitación pública y de conformidad con la oferta económica presentada por BIOEXPLORA SAS, con Nit: 900124904-0, matricula 19 de Diciembre de 2006, representado legalmente por LINA MARIA TAMAYO HERRERA 43.755.985 en su condición de Gerente, **CUMPLE** conforme a las exigencias establecidas en el pliego base del proceso e identificado como CMC 018/2022. De este modo, deberá para efectos de la invitación CMC 018 2022 continuar con los trámites sugeridos en la invitación, siendo de esta forma que se sugiere adjudicar a la ordenadora del gasto, esto es SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS con delegación para contratar según Decreto Municipal111/1993 dicho proceso.

DOCUMENTO FIRMADO PLATAFORMA DEL SECOP II

Proyectó Elidio Seguro Montoya – Ingeniero de apoyo
Revisó: : HERNANDO TORO TORO Asesor Jco Externo